



## FUERZA AÉREA ECUATORIANA

Oficio No. 2009 -311-EV-C-0

Salinas, 13 de noviembre de 2009



Señor Doctor.  
Jorge Luis González Tamayo  
**DIRECTOR EJECUTIVO INCOP.**  
Quito.-

En aplicación a lo dispuesto en el Art. 2 Numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución he procedido a declarar bajo Régimen Especial la adquisición de material aeronáutico publicado por la Dirección General de Aviación Civil, razón por la cual me permito adjuntar copia certificada de la Resolución NO. 002-CP-RE-ESMA-009 del 13 de Noviembre de 2009, para que se dignen disponer su publicación.

Aprovecho la oportunidad para reiterar mis sentimientos de alta consideración y estima

Atentamente,

  
Cnrl. E.M. Avc. Danny Vásquez Villalva  
**DIRECTOR ESMA. "COSME RENNELLA B."**

ARMS/22 J. Mateo

CC: EV-C

Libertad  
con heroísmo



RM

**FUERZA AEREA ECUATORIANA**  
**ESCUELA SUPERIOR MILITAR DE AVIACION**  
**COSME RENNELLA BARBATO**  
**COMPRAS PÚBLICAS**

DANNY VASCONEZ VILLALBA

CRNL. E.M. AVC.

**DIRECTOR DE LA ESMA**

**CONSIDERANDO:**

Que el registro oficial No 395 del 4 de agosto del 2008, se publica la ley orgánica de contratación pública, en la cual se establecen los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría que realicen los organismos del estado.

Que en el registro Oficial No 588 del 12 de Mayo del 2009, se encuentra publicado el reglamento general a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución No. 027.09 del 16 de Junio del 2009, expide normas complementarias para el Régimen Especial.

Que el Art. 2 Numeral 8 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, establece "8. Los que celebre el estado con entidades del sector público, entre si, o aquellos con empresas cuyo capital suscrito por lo menos permanezca el 50% a entidades de derecho público o sus subsidiarias, así como también los contratos que se celebren entre entidades del sector público o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos el 50% a entidades de derecho publicas de los Estados de la Comunidad Internacional."

Que la Dirección General de Aviación Civil es el organismo estatal encargado de la administración, publicación y ordenamiento jurídico del espacio aéreo ecuatoriano.

D.M.

Que la DGAC por ser la entidad competente en la administración del espacio aéreo ecuatoriano tiene la potestad de la publicación y venta de material aeronáutico para un correcto uso del espacio aéreo ecuatoriano.

Que la ESMA dentro de sus actividades de enseñanza tiene por objeto el adiestramiento de sus cadetes en el uso y aplicación del espacio aéreo ecuatoriano.

Que la Comandancia General de la Fuerza Aérea Ecuatoriana cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la adquisición del Material Aeronáutico necesario para entrenar a sus cadetes en el uso del espacio aéreo ecuatoriano.

En uso de las atribuciones que le confiere el autógrafo suscrito por el Sr. Ministro de defensa Nacional delegando su autoridad hacia el Comando Conjunto de las FFAA, y este hacia las respectivas Comandancias Generales de Fuerza y por ende hacia los Jefes, Directores y comandantes de Repartos.

## RESUELVE:

Art. 1.- Declarar bajo Régimen Especial de conformidad a lo establecido en el Art 2, Numeral 8 de la Ley Orgánica de Contratación Pública la adquisición de material aeronáutico el mismo que tiene como único vendedor a la Dirección General de Aviación Civil.

Art 2.- Al contar con la suficiencia de fondos se aprueba el pago de los bienes y servicios antes mencionados.

Art. 3.- Publíquese en el Portal de compras Publicas la presente Resolución y hágase conocer que la Dirección General de Aviación Civil es una entidad de de administración del espacio aéreo ecuatoriano perteneciente al sector publico.

Dado en Salinas a los trece días del mes de noviembre del dos mil nueve.

  
DANNY VASCONEZ VILCALBA  
Crnl. E.M. Avc.



**DIRECTOR DE LA ESMA COSME RENELLA BARBATTO**

*Handwritten mark or signature in the bottom right corner.*